

REQUISITOS

1. Contar con una edad de 12 a 15 años 2 meses;
2. Ser estudiante de secundaria pública diurna, telesecundaria o secundaria técnica ubicada en la Delegación Miguel Hidalgo;
3. Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
4. No ser beneficiaria o beneficiario de otra ayuda o apoyo económico de la misma naturaleza;
5. Contestar un cuestionario de estudio socioeconómico el día del registro, con la ayuda y firma de la madre, padre o tutor;
6. Aceptar tener una tutora que le asigne la Delegación, del programa, "Apoyo a Jefas de Familia con Hijos Menores de 11 Años 2 Meses" y colaborar con ella en la obtención periódica de su constancia escolar y extracurricular; y
7. Firmar a través de la madre, padre o tutor, una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que conoce y está de acuerdo con el contenido y los alcances de las Reglas de Operación y Convocatoria del programa.

DOCUMENTOS

1. Acta de nacimiento de la o el solicitante y de su madre, padre o tutor;
2. Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.) de la o el solicitante y de su madre, padre o tutor;
3. Constancia de estudios original, que lo acredite como alumno de secundaria del ciclo escolar vigente, con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha del registro;
4. Comprobante de domicilio con vigencia menor a tres meses: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial 2013, recibo telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
5. Identificación oficial con fotografía vigente de la madre, padre o tutor de la o el solicitante.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"